



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00387-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

- 3 FEB 2022

Siendo procedente lo solicitado, el despacho dispone,

Aceptáse la renuncia de poder de la abogada **BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS** como apoderada de la parte demandante.

Reconócese al abogado **CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**, como apoderado de la parte demandante.

En atención a la constancia secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación personal del mandamiento de pago al demandado **FELIPE ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ**, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 4 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

ncrr